

**CARATULA C.G.E.C.C.R.Y.G.N. S/ VIOLENCIA
EXPTE. NRO. RO-00450-F-2026**

N.A

GENERAL ROCA, 24 de febrero de 2026

Por recibido.

Póngase en conocimiento a <.G.E. , <.R. y G.N. que la presente causa ha quedado radicada en esta Unidad Procesal (Juzgado de Familia) N° 17, que la persona que denuncia tiene derecho a ser oída personalmente por la judicatura y podrá solicitarlo, para ello y los fines de peticionar lo que consideren, deberán concurrir a la y/o contactarse con un abogado particular o bien al CADEP (CENTRO DE ATENCIÓN DE LA DEFENSA PÚBLICA) de manera presencial en el edificio CIUDAD JUDICIAL – Calle San Luis 853 1° Piso – GENERAL ROCA o al Tel. fijo: 4292050 int 690, 376, 380, 420, 685. Tel celular: 2984694061 (solo whatsapp), e-mail: cadep@jusrionegro.gov.ar. **Notifíquese por OTIF.**

En función de la denuncia radicada y sin perjuicio de encontrarse interviniendo la fiscalía y Senaf quienes se desconoce si han tomado medidas en el marco de los protocolo de actuación para el abordaje de violencia familiar y de genero establecido por Acordada 15/2022 como carácter precautoria **ORDENO;** líbrese oficio al ORGANISMO PROTECCIONAL a los fines de que efectúen la correspondiente constatación de la situación del niño C.V.A. (07), la articulación pertinente con los otros organismos del Sistema de Protección Integral quienes se encuentran al cuidado de su progenitora C.R.de domiciliada en calle I.N.1.B.P.d.e.c., así como el acompañamiento en su caso y la adopción de medidas de protección integral, haciéndose saber que en caso de requerir medidas jurisdiccionales deberán ser solicitadas expresamente e informar en el plazo de 24 hs. en el caso de la eventual adopción de medidas de protección excepcional de derechos. Adjúntense copia de la denuncia efectuada y hágase saber que sólo podrán ser utilizadas por los profesionales que intervengan a los fines de preservar la intimidad de los involucrados. **Cúmplase por OTIF.**

Vista a la Sra. Defensora de Menores.

Déjese constancia que se precedió a vincular a la fiscalía y a la SENAF a las presentes actuaciones.

Vincúlese a los autos: RO-02849-F-2025 "C.G.E.C.C.R. S/ HOMOLOGACIÓN "

ANGELA SOSA
Jueza de Familia